

## BASES

Primera.-Puede participar en este concurso cualquier persona de nacionalidad española nacida durante el año 1960 o posteriores.

Segunda.-Cada autor puede presentar hasta tres guiones o textos en cualquier lengua oficial española, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales inéditos y no haber sido premiados en cualquier otro concurso o certamen.
- Su duración será la normal de una representación.

Tercera.-Las obras, mecanografiadas a doble espacio y por duplicado ejemplar, se enviarán o presentarán en sobre cerrado y bajo lema, a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos. Igualmente se podrán enviar o presentar en el Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), antes del 15 de octubre; en sus oficinas de TIVE, y en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, antes del 1 de octubre. En todo caso se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el sobre a que se hace referencia en el párrafo anterior se introducirá otro con la siguiente documentación:

- Breve currículum vitae del autor, encabezado con su nombre y apellidos, edad y dirección.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

En el exterior de este sobre aparecerá el lema bajo el que se presenta la obra. En todo caso deberá cerrarse una vez incluidos los documentos antedichos.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, las Oficinas de TIVE, Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, enviarán la documentación recibida en los mismos al Instituto de la Juventud, antes del 15 de octubre de 1990.

Cuarta.-El Instituto de la Juventud establece, con cargo a sus presupuestos, los siguientes premios:

- Primero: 400.000 pesetas.  
Dos accésit de 150.000 pesetas cada uno.

El montaje y puesta en escena de la obra premiada será realizado por el Instituto de la Juventud.

Quinta.-El Jurado será nombrado por el Instituto de la Juventud entre reconocidos profesionales del teatro.

Los criterios de selección de los textos a premiar se regirán por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado en la obra, valorando la imaginación y creatividad literaria de los escritos.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del 15 de diciembre de 1990.

Sexta.-La obra premiada quedará a disposición del Instituto de la Juventud a efectos de su publicación y estreno.

Una vez estrenada, el autor podrá hacer uso de la misma, con la condición de hacer figurar el nombre del premio y la Institución que lo ha concedido.

Séptima.-El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Octava.-La inscripción en esta actividad supone la total aceptación de las bases.

**8000** ORDEN de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra de Arte Joven, 1990.

Ilmos. Sres.: Con objeto de propiciar el acceso a la profesionalidad de los nuevos creadores y favorecer los vínculos culturales entre las Comunidades Autónomas, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo del mismo con los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra de Arte Joven, 1990.

Segundo.-La Muestra de Arte Joven se regirá por las bases contenidas en el anexo de la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de marzo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

## ANEXO QUE SE CITA

## (Bases)

Primera. *Modalidades.*-Se establecen cinco modalidades: Pintura, escultura e instalación, fotografía y vídeo.

Segunda. *Inscripción y documentación.*-Podrán inscribirse los jóvenes españoles cuya edad no rebase los 30 años al 31 de diciembre de 1990.

La inscripción se realizará mediante el envío a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, del boletín de inscripción que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado. Igualmente lo podrán enviar o presentar en el Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), antes del 15 de junio de 1990; en sus oficinas de TIVE, y en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, antes del 1 de junio. En todo caso, se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, así como las oficinas TIVE, Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, enviarán la documentación de todos los inscritos al Instituto de la Juventud antes del 15 de junio de 1990.

Cada autor acompañará al boletín de inscripción, según la modalidad en la que se inscriba:

Fotografía: Copia en un tamaño no inferior de 20 x 30 centímetros. Pintura, escultura e instalación: Fotografía en color de la obra del artista.

Vídeo: Copia de las cintas en cualquier sistema.

Igualmente acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite su edad.

Tercera. *Selección.*-El Instituto de la Juventud nombrará a un Jurado Técnico, el cual seleccionará hasta un máximo de quince artistas.

Cuarta. Cada artista seleccionado para participar en la Muestra, lo hará con la aportación de obras que a continuación se citan, con mínimo de:

- Pintura y escultura: Dos obras.  
Instalaciones: Una obra.  
Fotografía: Cinco obras.  
Vídeo: Dos obras.

Quinta. *Premios.*-Con independencia de lo que se determina en la base séptima, los artistas seleccionados realizarán un viaje a centros o eventos culturales o artísticos de Europa, sufragado por el Instituto de la Juventud, en fecha que se determinará por el mismo.

Sexta. *Exposición.*-La exposición de las obras seleccionadas se realizará en Madrid dentro del segundo semestre de 1990. A tal efecto, las obras deberán remitirse al lugar que previamente indicará el Instituto de la Juventud a los seleccionados, siendo por cuenta de este Organismo los gastos de transporte y montaje.

El Instituto de la Juventud suscribirá una póliza por un máximo de 300.000 pesetas a cada una de las obras que concurren a la exposición.

El Instituto de la Juventud posibilitará de acuerdo con los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que lo deseen, la realización itinerante de la exposición.

Séptima. *Adquisición de obras.*-El Instituto de la Juventud adquirirá por una cuantía máxima de 3.000.000 de pesetas, obras, entre las seleccionadas en la exposición, con destino a sus fondos artísticos y dotación para los premios «de Juventud» de comunicación.

Octava. La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

## MUESTRA DE ARTE JOVE 1990

## (Boletín de inscripción)

Nombre ..... Apellidos .....  
Domicilio ..... Número .....  
Teléfono ..... Localidad .....  
C. P. .... Provincia .....  
Lugar donde se puede visitar la obra: .....

Modalidad (señale con una X lo que proceda):

- Pintura.  
Escultura.  
Instalación.  
Fotografía.  
Vídeo.

..... a ..... de ..... de 1990.

(Firmado)

AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, MADRID.